

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ IGNACIO PÉREZ SÁENZ

celebrada el martes, 11 de diciembre de 2007

ORDEN DEL DÍA:

— **Aprobar con competencia legislativa delegada el proyecto de ley de adopción internacional. (621/000140).**

Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes, se abre la sesión.

El señor letrado está procediendo a comprobar la asistencia de los señores senadores.

Por el señor letrado se procede a la comprobación de los señores y de las señoras senadores presentes.

Pasamos, por tanto, a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, que ha sido repartida a los señores portavoces. ¿Tienen alguna objeción? (*Pausa.*)

Queda aprobada.

Antes de pasar al debate del proyecto de ley de adopción internacional, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista quiere tomar la palabra.

El señor DÍAZ TEJERA: Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, a todos y a todas. Un requisito mínimo de lealtad en la relación entre los grupos parlamentarios me obliga a pedir la palabra para explicar un folio mecanografiado, que los portavoces de todos los grupos parlamentarios han encontrado en sus despachos, mediante el cual se plantea la posibilidad de añadir una disposición final nueva a este texto del proyecto de ley de adopción internacional. El texto dice así: El Gobierno, mediante el real decreto previsto en la disposición adicional cuarta de la ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, podrá ampliar la concesión de las indemnizaciones extraordinarias previstas en dicha norma a quienes hubieran fallecido hasta el 15 de diciembre —aquí tendría que decir hasta el 31 de diciembre— de 1977 cumpliendo el resto de los requisitos del artículo 10 de la ley.

Antes de que sus señorías desplieguen energías aludiendo a qué coincidencia material tiene el proyecto de ley de adopción internacional con este asunto, he de manifestarles que es un esfuerzo inútil porque es evidente que en una primera lectura no tiene tal conexión material. Ciertamente es que como técnica legislativa lo propio es que ayer se hubiese abordado en una ley que se aprobó en la sesión de la tarde. Estaba previsto en esa posibilidad o, incluso, en la posibilidad de la ley de presupuestos. Una y otra no fueron posibles, y se me ha interesado por quien puede hacerlo que intente plantearlo aquí, si a bien lo tienen los grupos de la Cámara, y en el supuesto de que se incorporase alguna enmienda al proyecto de ley de adopción internacional en esta comisión y tuviese que ir el texto al Congreso de los Diputados. En el caso de que alguna enmienda se incorporase al texto y tuviese que ir al Congreso de los Diputados, primera condición y, segunda condición, que todos los grupos lo viesen adecuado, plantearíamos el debate de esta disposición final, si se cumplen las dos condiciones, no sólo una, las dos al completo. No voy a aludir al contenido que tiene respecto a la muerte del señor García Caparrós en Málaga o de Javier Fernández Quesada en Tenerife, ambos en diciembre de 1977, porque creo que sus señorías ya tienen conocimiento al respecto. Me parecía oportuno, por una razón de lealtad con todos los grupos parlamentarios, plantearlo al inicio para el conocimiento de los integrantes de la Comisión de Justicia.

Muchas gracias, señor presidente, por haberme dado la palabra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor portavoz.

Posiblemente, antes de pasar al debate sobre el dictamen, creo que sería bueno abrir un turno de palabra, a modo de turno de portavoces, en relación con las consideraciones vertidas por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Algún portavoz desea intervenir? (*Pausa.*)

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Aunque lo lógico hubiera sido incluirla ayer, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria no tiene inconveniente en incorporar esta enmienda utilizando la ley de adopción internacional como percha para modificar, inmediatamente después, la ley que aprobamos ayer.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Señor presidente, esta es una enmienda de aquí te pilló, aquí te mato. (*Risas.*)

Reconozco que los casos mencionados por el señor Díaz Tejera —el del señor Caparrós en Málaga y el caso

del señor Fernández Quesada en Tenerife— son ciertos, pero se hace ciertamente duro, después de haber aprobado ayer la ley que se aprobó, tener que introducir hoy este asunto en una ley de adopción internacional, que poco tiene que ver.

Si hubiera unanimidad de todos los grupos parlamentarios, nuestro grupo lo apoyaría. En caso contrario, nos comprometemos a abordar esta cuestión tan pronto como comience la próxima legislatura, donde seguro contarán con nuestro voto favorable.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Badia.

El señor BADIA I CHANCHO: Gracias, señor presidente.

Quiero sumarme a la manifestación del senador del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Aceptamos que esta es una técnica legislativa perfectamente posible. Sin embargo, en una de nuestras enmiendas se alude precisamente al hecho de que no podemos mezclar cuestiones que no afectan a la ley que se está debatiendo pero, en todo caso, no estaríamos de acuerdo con la propuesta hecha por el senador Zubia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tuñón.

El señor TUÑÓN SAN MARTÍN: Quiero manifestarme en el mismo sentido en que se han manifestado los portavoces anteriores, pues esta es una reclamación que se hizo ayer y que no surgió efecto durante el debate de la ley de memoria histórica. Sin embargo, si se incluye aquí y cuenta con el consenso de los grupos, nuestro grupo también lo apoyará.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el señor Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: Yo mantengo la misma línea del senador Zubia. No me parecen bien las enmiendas *ad hominem*. Sin embargo, en este caso seguramente sea tolerable, ya que nos estamos refiriendo a víctimas del terrorismo de Estado; no obstante, también deberíamos ampliar esta enmienda a todas las víctimas anteriores al año 1968, ya que, puestos a ampliar, hubo muchas víctimas antes de dicho año que van a cobrar bastante menos. Esto en cuanto a lo que me toca por la parte de Esquerra Republicana.

Desde el punto de vista del Grupo Parlamentario de Entesa, apoyaríamos esta enmienda si la misma contara con el consenso mayoritario, pues no seremos nosotros quienes bloqueemos el camino para que esto salga adelante. Por lo tanto, si el resto de grupos lo acepta, nosotros también lo aceptaremos y apoyaremos la enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Porta.

La señora PORTA CANTONI: Gracias, señor presidente. Querría poner las cosas en su sitio.

La mayor parte de los grupos parlamentarios habíamos acordado la introducción de esta enmienda, excepto el grupo mayoritario, aunque debo señalar que el Grupo Parlamentario Popular no estaba en contra del concepto mismo, pues todos los grupos coincidíamos en la necesidad de indemnizar a las personas que habían sufrido persecución durante la dictadura; repito, el Grupo Popular nunca estuvo en contra, de hecho, enmendó algunos de esos artículos y se pronunció en ese sentido en el debate de la ley de memoria histórica.

Por otra parte, se producía un problema respecto a dos casos concretos: el caso del señor García Caparrós en Málaga y el caso del señor Fernández Quesada en Tenerife, que no habían sido comprendidos en ninguna de las enmiendas presentadas por los distintos grupos, ya que el caso se produjo el 12 de diciembre del mismo año, mientras que las enmiendas presentadas se referían exclusivamente a los casos ocurridos hasta el 5 de diciembre.

Por lo tanto, llegamos al acuerdo de presentar una enmienda en la ley de presupuestos con la inclusión de ambos casos.

Sin embargo, al vetarse en esta Cámara dicha ley, se impidió su inclusión. Señorías, si lo dejamos más tiempo tendremos que esperar a la siguiente legislatura, lo cual significa mucho tiempo más para reconocer un derecho que es evidente que todos coincidimos en que hay que reconocer. Por eso estamos utilizando una ley vigente en el Senado y que es capaz de admitir enmiendas para intentar salvar un error, la exclusión de dos personas, pues aunque la ley de memoria histórica estaba pensada para la inmensa mayoría de las personas que quedaban incluidas en ese caso, estos dos casos concretos se quedaron fuera. Por lo tanto, se trata de utilizar una ley para cumplir con una obligación de este Parlamento: servir a lo que todos —este sí ha sido un común denominador— queríamos servir con la ley de memoria histórica.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Conde.

El señor CONDE BAJÉN: En nombre de mi grupo quisiera hacer una serie de consideraciones respecto a la forma y al fondo de esta cuestión; incluso, si me lo permiten, me gustaría hacer alguna consideración sobre la forma de la forma.

Me parece francamente bien que su señoría, como presidente de la comisión, haya abierto este turno, pero es absolutamente antirreglamentario, aunque, evidentemente, favorece el debate. Lo único que lamentamos es no haber podido disfrutar todos de estas flexibilidades en la Cámara durante esta legislatura. Bien es cierto que ninguna objeción hay que formular respecto de la presidencia de su

señoría en esta comisión, pero no está de más, a la hora de recapitular sobre el trabajo de estos cuatros años, ver cómo no siempre todos hemos dispuesto de las posibilidades de las que hoy goza el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Esto en cuanto a la forma de la forma.

En cuanto a la forma, yo comprendo perfectamente a mi colega y amigo Arcadio Díaz Tejera. Hay veces, y este que les habla lo ha sido, que el portavoz del grupo que sostiene al Gobierno se ve obligado a hacer determinado tipo de cosas cuya oportunidad o gusto al respecto son manifiestamente descriptibles. Y el hecho de venir a defender en una ley de adopción internacional una enmienda a una ley aprobada ayer en esta Cámara es un papel digno de mejor causa.

Entrando en la cuestión, nos parece absolutamente poco presentable —por ser suave— que una ley aprobada ayer por esta Cámara, y que ni siquiera está en vigor, sea enmendada por la misma Cámara en una comisión con competencia legislativa plena respecto de una ley de adopción internacional sobre un asunto cuya sustancia no tiene nada que ver.

Yo comprendo que algunos pensarán que con su advenimiento al poder quedaba descubierto el Mediterráneo y dijeran que iban a abolir la Ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, porque era una pésima técnica legislativa, porque era un cajón de sastre donde el Gobierno de turno introducía materias de muy diversa naturaleza para acabar el año reformando la legislación vigente. Bien, pues nos hemos encontrado con que, abolida la Ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, pretendemos regular en la ley de adopción internacional cuestiones relativas a la guerra civil.

Comprendo también que algunos, que criticaron severamente al Gobierno del Partido Popular por introducir una modificación al Código Penal respecto de la tipificación del delito de convocatoria de referendos ilegales en una Ley de Arbitraje —armando un gran debate político y una muy seria polémica, porque decían que era intolerable que en una ley que nada tenía que ver con el Código Penal se regulase semejante materia—, propongan hoy la modificación de una ley aun no vigente respecto de derechos adquiridos por quienes sufrieron persecución en la guerra civil en la ley de adopción internacional. Esto es lo bueno que tiene el tiempo, que al final va dejando las cosas bien decantadas y pone a cada uno en su sitio, y aquellos que hicieron causa de honor de determinadas banderas, hoy se encuentran enarbolando tales banderas en sentido inverso. ¡No está mal!

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular no solo no se enoja por esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, sino que se refocila por ella. Comprendo, insisto, a mi colega y amigo, Arcadio Díaz Tejera, pues se ve en la obligación de defenderlo.

Y luego hay cuestiones sobre el fondo en las que no quiero dejar de entrar ya que se me presta la oportunidad. Aquí hay una cuestión del *dies ad quem*, pero también hay una cuestión del *dies ad quo* o al revés por mejor decirlo.

Estamos hablando de hasta cuándo se pueden venir a disfrutar ciertos beneficios, pero podríamos empezar a pensar desde cuándo se podrían gozar de tales beneficios porque el Grupo Parlamentario Popular no va a aceptar esta enmienda transaccional porque nos parece absolutamente extemporánea, porque nos parece absolutamente fuera de lugar, pero si tuviéramos que entrar en el fondo del asunto a lo mejor sería conveniente ver desde cuándo pueden aquellos perseguidos por causa de sus ideas políticas venir a gozar de beneficios, y a lo mejor podríamos entender que de tales beneficios pudieran venir a aprovecharse quienes sufrieron persecución por causa de sus ideas políticas no sólo desde que acabó la guerra civil, sino incluso durante la guerra civil o incluso antes de la guerra civil en plena vigencia de la República. Quizás alguno se encontrase en la misma situación de hecho de ser perseguido por causa de sus ideas durante el imperio de la República, pongamos por caso.

Hubo gente que fue perseguida por causa de sus ideas durante el Gobierno legítimo de la II República española que no cometió más crimen que el de pensar de manera distinta del Gobierno constituido de turno; en fin, que fueron fusilados, que fueron masacrados, que fueron perseguidos, que fueron encarcelados, torturados, simplemente porque pensaban de manera diferente cuando gobernaban en esta II República española otros, o que durante el tiempo de la guerra civil española, bajo el imperio del gobierno legítimo de la República española, fueron torturados, masacrados, perseguidos, encarcelados simplemente porque no coincidían con las ideas del Frente Popular.

Si entrásemos en la cuestión podríamos entrar a hacer muchas discusiones. (*La señora Porta Cantoni: ¡Qué barbaridad!*) ¿Qué barbaridad dice usted? Cruzando esa calle, en ese edificio de enfrente, está lo que fue la checa de fomento, ahí enfrente. (*La señora Porta Cantoni: ¡Eso era el Gobierno de la República!*) Y en el Gobierno de la República que gobernaba en Madrid hasta que se mudó a Alicante, ahí enfrente, fueron asesinadas muchas personas simplemente porque a lo mejor iban a misa el domingo, y a lo mejor esas personas también pudieran haber sido beneficiarias de algún tipo de ayuda. La barbaridad no es decirlo hoy. La barbaridad fue asesinarlos en el año 1936. Y solidarizarse con el que asesinaba en el año 1936 quizás sea la barbaridad hoy.

En fin, por las razones de fondo y de forma que acabo de exponer mi grupo, desde luego, se va a manifestar en contra.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Esta Presidencia quiere hacer dos aclaraciones. En primer lugar, quiero decirle, respecto de la primera parte de su intervención, señor Conde Bajén, que aunque ha salvado la Presidencia de algunos elementos sectoriales, igual no debería de haberlos salvado. Esta Presidencia tenía dos opciones: En primer lugar, haber debatido, antes del comienzo lo que se ha debatido, con lo que no figuraría en el acta de la sesión de hoy hacerlo como se ha realizado. El que se haya realizado un debate, sin duda le ha permitido

al Grupo Parlamentario Popular hacer la intervención que ha hecho. En segundo lugar, los grupos parlamentarios han dejado claro que o había unanimidad o no había tramitación. No hay unanimidad y esta Presidencia entiende que no debiera haber tramitación sin tener que acudir al Reglamento y al artículo 115.

Por lo tanto, dejamos cerrado el debate en este momento y pasamos a dictaminar con competencia legislativa delegada de proyecto de ley de adopción internacional.

A este proyecto de ley, que la comisión tramita con competencia legislativa delegada, se han presentado 62 enmiendas, distribuidas de la siguiente manera: 11 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, 6 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, 13 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés y 32 del Grupo Parlamentario Popular. La ponencia, si bien ha estudiado las diferentes enmiendas presentadas, ha resuelto no emitir formalmente informe.

Por lo tanto, señorías, se pasa a la defensa de las enmiendas. En primer lugar, enmiendas números 52 a 62 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Tiene la palabra el senador Badía.

El señor BADIA I CHANCHO: Muchas gracias, señor presidente.

Como bien ha dicho su señoría, nuestro grupo parlamentario ha presentado 11 enmiendas que distribuimos en tres grupos. El primero es de orden competencial, en concreto dos enmiendas de supresión y una de modificación, que es la número 62 a la que quiero referirme brevemente en tanto en cuanto recoge la disposición final quinta y supone la defensa de lo que dice el nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña respecto de la competencia exclusiva y que sería una de las enmiendas que consideramos vital para la buena constitución de la propia ley que estamos debatiendo.

Después hemos presentado dos enmiendas de carácter técnico, en concreto la 59 y 61, que son enmiendas de supresión y que suponen superar todo lo que significa la formalización de lo que puede ser un tema más práctico —esa es nuestra propuesta— y también que la modificación que se propone no tiene relación con la ley que debatimos, cuestión que al parecer también hemos debatido previamente a la defensa por mi parte de estas enmiendas.

Finalmente, presentamos en concreto seis enmiendas más, cinco de supresión y una de modificación que hacen referencia a cuestiones generales y que, por tanto, damos por debatidas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Badía. Enmiendas números 14 a 19 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Tiene la palabra el señor Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Corresponde a esta Comisión de Justicia en el día de hoy aprobar con competencia legislativa delegada un

importante, evidentemente importante proyecto de ley, que tiene por objeto regular el fenómeno de la adopción internacional en el Estado, un fenómeno éste, además, el de menores extranjeros adoptados por españoles o residentes en España, que en los últimos años se ha incrementado notablemente como consecuencia de las circunstancias económicas y demográficas de determinados países que hace que muchos niños no puedan encontrar en ellos un ambiente propicio para su desarrollo, y como consecuencia, también hay que decirlo, del descenso de la natalidad en nuestro país.

Sin ir más lejos, y según datos de los registros oficiales, en el año 2005 los españoles adoptaron más de 5.400 niños procedentes de otros países y en el pasado 2006 la cifra fue cercana a los 4.500, un descenso respecto del año anterior que tiene que ver con las nuevas restricciones establecidas por China y Rusia concretamente y que son, precisamente, países desde donde llegan una buena parte de los niños adoptados.

Este aumento de adopciones, unido a la polémica generada por sucesos como los del Chad, hace necesario adecuar el ordenamiento jurídico vigente a la realidad social actual y fijar, en consecuencia, un marco legislativo que dote de las máximas garantías al sistema de adopción en sí, el máximo respeto a los intereses de los menores a adoptar, y la máxima y más escrupulosa seguridad jurídica a los procesos de adopción internacional.

El proyecto de ley que ahora debatimos concibe la adopción internacional como una medida de protección de los menores que no pueden encontrar una familia en sus países de origen. Establece, ciertamente, las garantías que se consideran necesarias para asegurar que tales adopciones se realizan ante todo y sobre todo en interés superior del niño y con respeto a sus derechos. Pretende también limitar y prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de niños, a la vez que asegurar la no discriminación del menor por razón de nacimiento, nacionalidad, raza, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social y, como no puede ser de otra manera, respeta los instrumentos internacionales en materia de adopción en tanto son parte de nuestro ordenamiento jurídico propio. Todo ello, señorías, muy loable y muy plausible.

Pero dicho lo dicho, tenemos también que decir que estamos ante un proyecto de ley al que cabe ponerle, y nosotros se las ponemos, un par de objeciones. La primera de ellas se refiere a la celeridad con que se ha tramitado, celeridad que evidentemente viene dada por el escasísimo tiempo que queda para concluir la legislatura y, consiguientemente, hacer realidad esta norma; pero celeridad innecesaria si el Gobierno hubiera hecho antes los deberes, cosa que perfectamente creemos podía y además debía hacer a la vista de las recomendaciones que en el ámbito normativo, sobre todo, se contienen en el informe importante elaborado por la Comisión Especial sobre Adopción Internacional constituida en esta Cámara la pasada legislatura.

Con ello, además, si el Gobierno hubiera hecho los deberes a tiempo, nos habríamos evitado estas prisas de última hora, con declaración de urgencia en ambas Cámaras incluida, y aprobación también en ambas directamente por la Comisión de Justicia con competencia legislativa plena en el caso del Congreso de los Diputados y con competencia legislativa delegada en esta del Senado; innecesariamente, repito, seguimos batiendo récords en cuanto a tiempos de tramitación de proyectos de ley y no precisamente proyectos de escasa relevancia o carentes de dificultades. En el caso que nos ocupa, fíjense señorías que solo han transcurrido 21 días exactamente desde que en el Congreso de los Diputados emitía su informe la ponencia. Desde aquel cercano 20 de noviembre hasta hoy, 11 de diciembre, en estos 21 días escasos se ha desarrollado todo el procedimiento parlamentario. Coincidirán conmigo en que en tan escasísimo tiempo es imposible hacer un trabajo mínimamente sosegado y sereno por mucho empeño e intensidad que diputados y senadores pongamos en ello, cosa que, evidentemente, creo que todos hacemos.

La segunda objeción, señorías, tiene que ver, como tantas otras veces, con el ámbito competencial, con el respeto al reparto competencial existente en el Estado, o mejor dicho, con la falta de respeto a ese reparto competencial. Y aquí sí que tenemos que ser especialmente críticos con el texto del proyecto de ley.

Por hablar de la realidad más cercana y que mejor conozco, les diré que la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencias exclusivas sobre esta materia reconocidas en el artículo 10.12, 10.13, 10.14 y 10.39 del Estatuto de Gernika, competencias asumidas desde tiempos muy tempranos en tanto que fue el Real Decreto 815/1985, el que reguló el traspaso de los servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de protección de menores. Pero, además de tener competencia exclusiva reconocida y de haberla asumido, la Comunidad Autónoma del País Vasco ha venido y viene legislando sobre ello. Ahí está la Ley 5/1996, de 18 de octubre, de servicios sociales, el Decreto 40/1998, de 10 de marzo, que regula la autorización, registro, homologación e inspección de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, o la todavía muy reciente Ley 3/2005, de 18 de febrero, de atención y protección a la infancia y a la adolescencia, ley, por cierto, pionera en el Estado y que se ve ahora afectada por el presente proyecto de ley que, en definitiva y como decía, invade competencias exclusivas y nos lleva a mantener tres enmiendas que están referidas concretamente a los artículos 7, 8 y 10 del proyecto con el objeto de evitar que se regulen determinados aspectos de esta materia sencillamente porque tal regulación ya existe y además existe porque está aprobada por el órgano competente para ello.

Justo es reconocer, y así lo hacemos, que en el último momento, hace prácticamente cuatro días, se introdujeron en la Cámara Baja una serie de enmiendas transaccionales o coletillas —si me permiten la expresión— con la noble intención de parchear la situación —no lo dudo— pero

que, sinceramente creo que, lejos de conseguirlo, confunde aún más si cabe la cosa. Me estoy refiriendo en concreto a la inclusión de un párrafo final en la exposición de motivos del proyecto o a la de un nuevo punto 7 en el artículo 7, o a la de un punto 4 en el artículo 10 o a la introducción del socorrido «sin perjuicio» en la disposición final quinta, que en última instancia siempre nos lleva a una interpretación que no es precisamente «sin perjuicio» sino que es con perjuicio.

Tenemos presentadas además, señorías —y con esto termino—, tres enmiendas más referidas en este caso a la exposición de motivos y a la disposición final primera, apartados dos y cinco, que tienen que ver con la eliminación del párrafo de: ...los padres podrán corregir razonable y moderadamente a los hijos y los tutores a los menores de igual manera, máxime cuando además ya está establecido que en ambos casos la patria potestad a su cargo se ejercerá con respeto a su integridad física y psicológica.

Verdaderamente decimos que se nos antoja difícil creer que ello pueda contravenir el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989. Pero en todo caso ya adelanto desde ahora que si sus señorías están convencidos —como parece que lo están—, gustoso retiro concretamente las enmiendas números 14, 18 y 19. Y las tres primeramente citadas, las números 15, 16 y 17, las mantengo por razones evidentes de principio. Y en tanto que convencido como estoy de que no van a ser aceptadas, anuncio desde ahora que nos abstendremos en la votación del texto del proyecto como ya hicimos también en su día en el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Zubia.

Enmiendas números 1 a 13 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrès. Tiene la palabra el senador Bofill Abelló.

El señor BOFILL ABELLÓ: *Gràcies, senyor president.*

En este caso seré bastante más breve que el senador Zubia ya que hemos llegado a un acuerdo en el proceso de negociación de nuestras enmiendas en el Congreso de los Diputados en que intervino también la Consejería de Familia y Ciudadanía de Cataluña.

Las enmiendas proceden de Iniciativa per Catalunya-Izquierda Unida y les anuncio que las retiramos en aras de que avance más rápidamente la tramitación del proyecto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Para la defensa de sus enmiendas números 20 a 51 tiene la palabra el senador Ripoll por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor RIPOLL Y MARTÍNEZ DE BEDOYA: Muchas gracias, señor presidente.

No voy a hacer una defensa pormenorizada de nuestras enmiendas ni tampoco voy a entrar en su contenido por artículos porque nos alargaríamos mucho, pero sí quiero

dejar claras una serie de cuestiones y de principios que nos han llevado a hacer aquí y en el Congreso de los Diputados una modificación importante de este proyecto de ley.

Para nosotros —y desgraciadamente creo que vamos a tener razón— ésta es una ley que ya nace, si no muerta, sí con una serie de problemas importantes que van a ser objeto de modificaciones en un plazo muy corto de tiempo. Gane quien gane las próximas elecciones generales, auguro ya que ésta es una ley precipitada, que no solamente contiene errores técnicos sino también errores importantes de concepto en cuanto a los trámites, a los principios que rigen el ordenamiento internacional en materia de adopción que nos van a conducir, dada la precipitación con que se ha querido llevar este tema, a tener que modificarla de modo importante. Y no deja de llamarnos la atención que precisamente aquí, en el Senado, no estemos planteando en estos momentos de forma unánime una modificación sustancial cuando no la devolución del texto al Congreso de los Diputados por una sencilla razón, porque se creó una comisión específica para el estudio de la adopción aunque no se ha recogido prácticamente nada de las recomendaciones. En el año 2003 se votaron por unanimidad una serie de recomendaciones después de un estudio absolutamente exhaustivo y del que todos nos sentimos profundamente orgullosos. Pues bien, simplemente recogiendo las recomendaciones de ese informe, creo que hoy tendríamos una magnífica ley sobre adopción internacional. Al no ser así tenemos un texto vacío, con errores y con serios problemas como podremos ver próximamente.

¿Qué es lo que intentamos nosotros? A lo largo de nuestras enmiendas hemos querido recoger todas esas recomendaciones, y ahí está nuestra enmienda número 21 a la exposición de motivos que, para quien haya olvidado el texto de la citada comisión repito que fueron aprobadas por unanimidad. Sencillamente su lectura les permitiría refrescar la memoria de lo que en su momento se estudió y aprobó.

Pero es que, además, en estos momentos, y sin necesidad de acudir al lamentable ejemplo del Chad, expuesto aquí, se puede recoger sencillamente, por ejemplo, el informe que el Parlamento Europeo hizo sobre la adopción en los países de la ampliación con serias advertencias sobre situaciones de niños que eran adoptados en concreto en España, hasta el punto de que el Gobierno rumano tuvo que hacer una seria advertencia sobre lo que estaba pasando con esos niños llegando incluso al cierre de adopciones para España. Y en estos momentos estamos en una situación bastante semejante para el que conozca este tema con Rusia, y el Gobierno chino también está estudiando el cierre de las posibles adopciones. Pero eso no va a resolverse con esta ley. Al contrario, esto va a agravar la situación de España frente a los procesos de adopción en esos países.

Por tanto, tal y como se recogió en su momento, es necesaria la creación de una agencia para la adopción internacional que, sin menoscabar competencias autonómicas exclusivas, establezca unos criterios de homogeneidad en los procedimientos y requisitos, en los costes y en los

plazos. Y eso no es menoscabar competencias autonómicas, es sencillamente establecer unas reglas del juego para que las entidades colaboradoras no acaben beneficiándose, como hemos estado viendo que ocurre en muchas de las que en estos momentos han estado colaborando y que desgraciadamente salen en estos momentos a la luz del día.

Y no hablemos ya de las enmiendas en cuanto a mejoras técnicas, que son numerosísimas y que por su redacción se puede ver simplemente que queda mejor. También está el tema de los vacíos legales. No se prevé, por ejemplo, un sistema para reclamación de las familias adoptantes. ¿Dónde vamos con una ley que no establece ese procedimiento cuando se establecen exhaustivamente otro tipo de procedimientos?

Desde luego nosotros no vamos a apoyar la modificación de los artículos 154 y 268 del Código Civil y, por tanto, apoyamos las enmiendas números 18 y 19 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos y la número 61 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

A la vista, pues, de lo expuesto, ya manifiesto que mantenemos nuestras enmiendas. Queremos llamar la atención a los miembros de esta comisión en la que nos hemos hartado de hablar de la necesidad de reformar el Senado, de dotarle de competencias, de la importancia de las comisiones especiales que crea el Senado para el estudio de determinados temas. En este caso tenemos un tema muy concreto, como es el de la adopción internacional, y ahí está el acuerdo de 2003. Debemos ser coherentes con nuestras posturas y seguir las directrices que se aprobaron unánimemente en 2003.

Rechácese este texto y devuélvase al Gobierno, pues no por estar a dos o tres meses de las elecciones tiene por qué aprobarse rápidamente. Hágase uno bueno, un texto que establezca todas las perspectivas y posibilidades, un texto que se pueda discutir y consensuar entre todos los grupos parlamentarios, y a partir de ahí haremos una buena ley de adopción internacional que permitirá a los españoles tener una seguridad jurídica que nos permita ir a adoptar con el convencimiento de que nos respalda una buena ley, que está bien vista en todos los países, y no como ahora, que se nos están empezando a cerrar las puertas para adoptar en determinados Estados.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ripoll. En turno en contra tiene la palabra el senador Urrutia.

El señor URRUTIA ABAIGAR: Gracias, señor presidente.

Se han hecho referencias a la forma precipitada en la que se ha elaborado este proyecto de ley. Conviene recordar que este es un proyecto en el que intervienen tres ministerios, el de Asuntos Exteriores, el de Trabajo y Asuntos Sociales y el de Justicia, lo cual, por su complejidad, ha provocado que todo ello llevara su tiempo. Efectivamente, los plazos siempre son mejorables y es bueno tener sosiego en la elaboración de la legislación, pero finalmente se ha hecho un buen trabajo, al menos a la vista

de los debates que se han producido en el Congreso y de los múltiples acuerdos a los que se han llegado.

Ya que estamos en el Senado, creo que es importante recordar el arranque de esta norma que fue, tal y como ha dicho el senador Zubia, la comisión especial constituida en marzo de 2002 y que finalizó en diciembre de 2003, a propuesta, por cierto, del entonces principal partido de la oposición, el Partido Socialista. Entonces se establecieron unas recomendaciones que han servido para dar cuerpo a esta norma.

También conviene recordar que, de acuerdo con estas recomendaciones, se ha hecho la revisión de la legislación estatal en materia de adopción internacional, algo que no hicieron los gobiernos del Partido Popular. En segundo lugar, se ha creado el Consejo Consultivo de Adopción Internacional; recomendación cumplida con el Real Decreto de 13 de mayo de 2005. Y, en tercer lugar, se han dado cumplimiento a los convenios bilaterales para dar seguridad jurídica a las adopciones. Tres cuestiones importantes que sí se han hecho y que merecen recordarse dado que fue en el Senado donde arrancaron estas recomendaciones.

En el Congreso se llegó también a un acuerdo de todos los grupos parlamentarios, incluido el Popular, que no votó en contra, sino que se abstuvo. Todos estábamos de acuerdo en la necesidad de la ley. A ese respecto había coincidencia tanto en el Congreso como en el Senado. En segundo lugar, también se estaba de acuerdo con la necesidad de una armonización de la normativa vigente, sin menoscabo de las competencias ejercidas con eficacia por parte de las comunidades autónomas. Y, en tercer lugar, también había coincidencia en cuanto a la necesidad de reforzar la protección del menor como valor supremo de la adopción frente a otros intereses.

Estando de acuerdo con todo esto, tenemos el texto que tenemos, y esas 62 enmiendas que se pueden circunscribir a unos elementos muy concretos. Voy a rebatir las enmiendas que se han presentado según su orden numérico y no el de los grupos parlamentarios que han intervenido. En cuanto a las 13 enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés, su mayor parte tienen que ver con la oposición que se mantuvo en el Congreso hacia las entidades colaboradoras para la adopción internacional, las llamadas ECAI. Estas enmiendas rompen con el modelo propuesto por la ley, que funciona a partir de la importancia que se da a estas entidades.

Además de ello, una gran parte de las enmiendas que se presentaron en el Congreso por Entesa fueron asumidas y aquí llegan pequeñas acotaciones que no tenían una fundamentación sólida en la otra Cámara. Insisto en que todas estas enmiendas van destinadas a quitar peso a las ECAI, y no estamos de acuerdo con ellas porque romperían el modelo sobre el que se articula la adopción internacional. Pero, eso sí, es importante decir que las enmiendas que presentó entonces Entesa han dado en este momento mayor transparencia a estas entidades, lo que garantiza suficientemente la buena marcha de las adopciones.

Hay otras enmiendas cuya inclusión en el texto no parece necesaria, pues no encajan con el rango de ley que tiene el proyecto o hacen referencia a límites o plazos que ya se han considerado razonables en el debate mantenido en el Congreso de los Diputados.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, como ya ha dicho su portavoz, su núcleo gira en torno a cuestiones competenciales, salvo las que se refieren a los puntos 2 y 5 de la disposición final primera. Entendemos que las enmiendas referidas a la posible intromisión competencial no están justificadas. Tanto los gobiernos autonómicos como las diputaciones cuentan con prácticas muy reglamentadas que no se van a cuestionar ni se cuestionan en el proyecto. Se trata de que funcionen mejor, sobre todo más armónicamente.

Creo que estamos ante un texto armonizador que persigue, no la competencia, sino la coordinación necesaria para que las adopciones internacionales sean más seguras y ágiles. En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco la Ley 3/2005, de 18 de febrero, y sobre todo su sección 8.^a, sobre adopción, artículos 82 a 85, habla muy específicamente de la adopción internacional. No creo que este proyecto de ley entre en colisión con dicha ley.

Pero es que, además, en el punto 1 de la disposición final quinta se fijan aquellos artículos que pudieran crear sospecha de injerencia administrativa sobre las comunidades autónomas en sus derechos civiles, forales o especiales. Además del propio redactado del proyecto de ley, creo que esta disposición es una salvaguarda de las reticencias que podían existir sobre inexistentes intromisiones competenciales. La coletilla «sin perjuicio de» cabe interpretarse de múltiples maneras. Pienso que las prácticas políticas de la adopción seguidas tanto por las comunidades autónomas como por las diputaciones están muy normadas, son incuestionables y me costaría creer que, tal como está redactada esta ley y el espíritu que la fundamenta, vaya a entrar en colisión con las prácticas políticas y, sobre todo, con las competencias que tienen las comunidades autónomas y las diputaciones.

Respecto de las enmiendas del Grupo Popular, las 32 que presenta, quiero manifestar, en primer lugar, lo que he dicho antes, y es que el Partido Popular en el Congreso de los Diputados no se manifestó en contra de la ley. Esto es un punto positivo, por lo que no es la cosa tan negra como se pinta. No creo que sea una ley que cuando ellos lleguen al poder vayan a reformarla, en el supuesto de que lleguen, incluso me consta, porque participé en la jornada que se organizó en el Congreso de los Diputados sobre la ley, que todas las voces del Partido Popular sean las que aquí hemos escuchado.

En principio, la cuestión más importante, que recorre todas sus enmiendas, tiene que ver con la ruptura del modelo, es decir, con la arquitectura jurídica que el partido tiene sobre la adopción internacional y que pivota sobre la agencia estatal de adopción internacional. Al no salir esta figura adelante, la agencia estatal de adopción internacional, el resto, la carne que viste ese esqueleto, se viene

abajo. Al no prosperar esta agencia, todas las enmiendas quedan sin soporte normativo, quedan rotas por ese eje.

Su modelo pivota sobre esta agencia y es un modelo que ignora el Estado autonómico y las competencias que ya están transferidas y que funciona razonablemente bien. Ignora, además, y creo que esto es importante, el instrumento de ratificación del Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993, ratificación publicada en el BOE de 1 de agosto de 1995, en el que se designan las autoridades centrales competentes en la materia. Este instrumento establece por ejemplo, en su punto 1, en la designación de autoridades centrales competentes en la materia, que será autoridad central cada una de las diecisiete comunidades autónomas en el ámbito de su territorio y en relación con los residentes en el mismo. Y para el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco determina el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Álava, el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Vizcaya y el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Guipúzcoa. Es decir, estas son, en esta ratificación, las entidades públicas competentes en la materia. Por lo tanto, esto demuestra la pérdida de rumbo del Partido Popular en su modelo de adopción internacional. Pensemos qué diría la presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid si se llevase a efecto lo que el Partido Popular presenta aquí.

De todas formas, hay alguna enmienda que me extraña que la hayan planteado —y lo digo porque es importante—, porque repite la misma enmienda que se ha presentado en el Congreso de los Diputados y que hace referencia, ni más ni menos, que a la propia definición de lo que se entiende por adopción internacional, enmienda que fue aceptada por el Partido Socialista y que recoge lo que plantea el Partido Popular. Lo señalo porque es un aspecto que considero relevante dado que ahí se define exactamente qué se entiende por adopción internacional. Es la enmienda número 24.

Quiero manifestar que aquí hay una confrontación de dos modelos. El modelo del Partido Popular no tiene sentido en el Estado autonómico en el que estamos, en el que se han desarrollado prácticas de adopción internacional muy normadas, muy regladas y que funcionan bastante bien, lo que, en definitiva, les plantea un problema, si se suman o no a este modelo. Si no lo hacen, se darán de bruces contra la propia realidad del Estado autonómico que tenemos.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, las ha distribuido muy bien su portavoz y tienen tres frentes: el primero de ellos, competencial, hay una coincidencia de fondo con las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. No voy a añadir nada más a lo que he dicho porque la línea argumental es la misma. No estamos en una fase política de pelea por la competencia, sino en una fase política de construcción de la cooperación. Creo que hay que confrontar estos dos conceptos, competencia y cooperación, y

sobre todo en aquellas leyes donde hay una mayor sensibilidad humana y personal, concretamente la que afecta a las adopciones. Hay que dar más porosidad a la legislación, facilitar más la cooperación y dejar cada vez más atrás esta —espero— vieja cultura de las competencias.

Hay otra serie de enmiendas que tratan de garantizar el buen funcionamiento de las adopciones. Sin embargo, nosotros consideramos que, tal como está el redactado del proyecto, estas enmiendas no mejoran el texto, concretamente me estoy refiriendo a las enmiendas números 59 y 61.

Finalmente, hay otro bloque de enmiendas que tienen que ver con la interpretación que Convergència i Unió hace del derecho internacional privado. Consideramos que es importante tener en cuenta la legislación de otros países. No se puede ignorar, justamente en una ley de adopción internacional, la legislación de otros países. Ellos plantean que prevalezca única y exclusivamente la legislación española y es cierto, debe ser importante, pero no podemos ignorar la existencia de la legislación internacional porque estamos hablando de adopción internacional.

Hay otra enmienda que hace referencia a los números clausus, cita concreta, de las agencias que se vayan a constituir para facilitar la adopción internacional. Entendemos que sí hay que poner números clausus al número de ECAI porque los países que convenían para la adopción ponen límites a esas entidades. Por tanto, sí hay que poner un límite. No es una ocurrencia, es una exigencia por parte de los países con los que se convenían las adopciones.

Creo que he explicado brevemente todas las enmiendas planteadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Urrutia. Turno de portavoces.

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Tuñón.

El señor TUÑÓN SAN MARTÍN: Quiero manifestar que ningún grupo del Grupo Mixto ha presentado enmiendas, por lo que básicamente se está de acuerdo con el texto remitido y, en consecuencia, actuaré en la lógica que he expuesto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Belda.

El señor BELDA QUINTANA: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a hacer una breve intervención para fijar nuestra posición en relación con esta ley dado que tampoco hemos presentado enmiendas. Resulta más que evidente la necesidad de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico una regulación exhaustiva y detallada de las adopciones internacionales. En este sentido, me estoy refiriendo a esas circunstancias económicas y demográficas de algunos países, especialmente de Europa del Este, Asia, Hispanoamérica o África, que, unido a la baja natalidad en España y a

nuestro desarrollo económico y prosperidad han manifestado en nuestra realidad social que este tipo de adopciones son cada vez más frecuentes, disparándose su número en los últimos años. Por tanto, intentando que los niños y niñas que viven en esos países, con dificultades económicas y con serias dudas sobre su futuro por carecer de familia, puedan ser recibidos como un miembro más de cualquier familia en España, participando por tanto de una prosperidad y unas expectativas de desarrollo personal y familiar de las que carecerían en sus países de origen, siempre respetando el superior interés del menor, de acuerdo con el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, así como con el Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, de 29 de mayo de 1993, creemos que esta iniciativa responde a una demanda social apremiante y que ha sido una fuente de alegría, por una parte, pero también una fuente de problemas, dificultades e inseguridades por otra.

A nuestro grupo, a Coalición Canaria, le preocupan mucho los casos de sustracción, tráfico o venta de menores —en este sentido recordemos, tal y como ha dicho con anterioridad el senador Zubia, la repercusión pública que ha tenido el último caso en un país africano a través de una presunta ONG francesa—, y creemos que esta ley dispone de las medidas adecuadas para que las entidades colaboradoras con las entidades públicas de protección de menores, tanto españolas como extranjeras, reúnan los requisitos necesarios para que puedan ser acreditadas y controladas con el fin de evitar casos como el mencionado anteriormente.

De igual manera, nos parece también oportuna la regulación del procedimiento para el reconocimiento en España de las adopciones constituidas por autoridades extranjeras, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, debiendo comprobarse por los encargados del registro civil que la autoridad extranjera es la competente y que ha respetado sus propias normas de derecho internacional privado.

En definitiva, señorías, con las nuevas normas de derecho internacional privado que se introducen en nuestro ordenamiento jurídico en relación con la competencia judicial internacional o la legislación aplicable estamos dotando de seguridad y de garantías a las adopciones internacionales lo que, junto a los requisitos de idoneidad y de obligaciones de los adoptantes y el reconocimiento del derecho de los adoptados a conocer sus orígenes biológicos, nos dotan de un marco jurídico propicio para que puedan desarrollarse estas adopciones aplicando siempre el superior interés del menor.

Finalmente, a nuestro grupo le gustaría que aquellas enmiendas referidas al aspecto competencial se aprobaran al objeto de que la aplicación de esta ley no fuera fuente de conflictos de competencias. En este sentido, anunciamos nuestro voto favorable a las enmiendas referidas a estos aspectos competenciales y también a las referidas a la modificación de los artículos 254 y 268 del Código Civil que, en nuestra opinión, requieren un debate más

sosegado, sin perjuicio de que al final votemos favorablemente a la totalidad del texto resultante.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Belda.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el senador Badia i Chancho.

El señor BADIA I CHANCHO: Muchas gracias, señor presidente.

Evidentemente, estamos ante un tema, la adopción internacional, que supone un fenómeno imparable y en el que, además, se juega con el sentimiento de las personas. Por lo tanto, su trascendencia creo que es incuestionable. Dicho esto, vamos a votar a favor del proyecto y lo vamos a hacer pese a la urgencia en su tramitación. Alguien ya habló en el Congreso de que era una ley exprés y que, por lo tanto, vamos a tener problemas en su aplicación posterior.

Vamos a votar a favor pese a las muchas cuestiones que ya están en nuestro derecho y que nuevamente ahora contemplamos en la ley que, supongo, vamos a aprobar.

Y, finalmente, vamos a votar a favor del proyecto pese a la nula sensibilidad autonómica y a la invasión de competencias de determinadas comunidades autónomas.

En cualquier caso, repito, vamos a votar favorablemente al proyecto presentado.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Zubia Atxaerandio.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Gracias, señor presidente.

Haré uso de la palabra con la misma brevedad después de la intervención anterior de este mismo portavoz para indicar, primero, que no vamos a entrar otra vez en el debate en cuanto a la discusión del ámbito competencial. Creo que estamos ante un diálogo de besugos sin que con eso quiera llamar besugo, evidentemente, ni muchísimo menos, al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y buen amigo, señor Urrutia, ni tampoco porque yo me considere como tal (*Risas.*). Pero creo que está todo dicho y debatido tanto en aquella Cámara, en el Congreso de los Diputados, como en esta del Senado. En consecuencia, simplemente mantendremos las tres enmiendas que afectan a semejante ámbito.

Pero sí es obligada mi intervención en este segundo turno fundamentalmente porque en relación con nuestras enmiendas números 14, 18 y 19 decía en mi anterior intervención que entendíamos que no procedía la eliminación que se hace en los artículos 154 y 268 del Código Civil de que los padres puedan corregir razonable y moderadamente a los hijos y los tutores a los menores, y anunciaba que en el caso de que sus señorías estén convencidas de que es así, gustosos retiraríamos las enmiendas. He visto —de lo cual me alegro— que hay algunos parlamentarios que en

este momento están de acuerdo con nosotros, como lo ha anunciado así el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, e incluso con la enmienda número 61 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que también está en la misma línea de las nuestras. Consiguiendo, no solamente no las retiro sino que las mantengo para su votación.

En todo caso, quiero decirle al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que anunciaba el voto favorable a las enmiendas números 18 y 19, que la número 14 es simplemente coherente con las anteriores y afecta a la exposición de motivos, que en definitiva trata de ajustar al texto estas dos enmiendas, exclusivamente.

Nada más, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el senador Bofill.

El señor BOFILL ABELLÓ: Intervendré más brevemente todavía porque nosotros, con la retirada de nuestras enmiendas, queda claro que lo que queremos es que el texto que han aprobado en el Congreso se apruebe tal como salió de allí. Únicamente quiero precisar que para nosotros este proyecto de ley no era necesario. Tal como llegó del Gobierno al Congreso no era presentable desde el punto de vista de las competencias autonómicas y de algún otro aspecto que luego se corrigió en el trámite parlamentario, y quiero insistir en el hecho de que nosotros creemos que en el trámite del Congreso sí se corrigieron algunos aspectos competenciales que nos permiten votar a favor fundamentalmente porque quedan salvaguardadas las competencias exclusivas de la Generalitat en materia de protección de menores y el amparo de la familia marcadas por el Estatuto de Autonomía; por otro lado, queda salvada la legislación civil propia establecida por el derecho catalán y, en tercer lugar, el hecho de que nuestro *Institut Català de l'Acolliment i de l'Adopció* es el organismo competente en Cataluña de acuerdo con el Convenio relativo a la protección de los niños y niñas y a la cooperación en materia de adopción internacional de La Haya del año 1993. Por tanto, salvadas esas cuestiones, nuestro voto va a ser favorable al proyecto de ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bofill. Se entiende que quedan retiradas sus enmiendas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Rodríguez Losada.

El señor RODRÍGUEZ LOSADA: Buenas tardes y gracias, señor presidente.

La primera pregunta que teníamos que hacernos es por qué una ley de adopción internacional. Una ley de adopción internacional es necesaria porque tenemos países a los que eufemísticamente llamamos en desarrollo cuando se trata de países del Tercer Mundo, en los que cuando uno convive y se para en los semáforos ve niños en la calle, y,

aunque la adopción internacional no va a evitar el problema, sí ayudará a resolverlo.

La idea es que después de una ley de adopción internacional España, Europa y los países desarrollados contribuyan para que este fenómeno no se dé, para que disminuya y para ayudar a los menores en los países donde viven. No obstante, esto no es fácil porque en estos países hay desmembramientos familiares y se requiere, evidentemente, de ayuda, y un país como España y otros europeos que han visto disminuida su población por un menor número de nacimientos en los últimos años requieren de la adopción internacional, y la mayoría de estos niños que vienen a España —algunos son adoptados y quedan en el país de origen— deben contar con las mayores garantías posibles y con una ley que los proteja para que estén en igualdad de condiciones que los hijos naturales. Por lo tanto, nosotros consideramos que es una ley muy importante y que esto va a ayudar a que España se vea como un país en el que los niños que vengan tengan seguridad jurídica y que la adopción internacional ayude a que los niños se salven, lo que será muy importante para el futuro de los países.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Losada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el senador Ripoll.

El señor RIPOLL Y MARTÍNEZ DE BEDOYA: Muchas gracias, señor presidente.

He seguido con interés los comentarios e intervenciones que ha habido hasta el momento, y creo que algunas de las argumentaciones que hemos escuchado sólo pueden ser achacables a la tramitación exprés de esta ley, que no ha permitido un estudio en profundidad de las enmiendas que cada grupo parlamentario ha planteado, y que tampoco ha permitido un debate, incluso la posibilidad de intentar llegar a acuerdos, porque estoy seguro que de esta manera habríamos podido tener una ley mucho mejor.

Quiero dejar claro una serie de principios de forma breve. Cuando no hay argumentos, es muy manido intentar buscar siempre el mismo: que el Grupo Parlamentario Popular está en contra del Estado autonómico y de la descentralización en materia de competencias, en este caso, en el tema de menores.

Señorías, sencillamente, a quien no haya tenido tiempo de estudiarse bien nuestras enmiendas le recomiendo que lea bien la enmienda número 47, que hace referencia a una disposición adicional nueva, en la que se establecen las competencias de la agencia para la adopción internacional, y podrá ver que no se invade ningún tipo de competencias autonómicas, que no se establece ni se contraviene ningún tratado internacional firmado por España, ni la representación, en este caso del Estado, a través de las comunidades autónomas en todos aquellos organismos.

Quiero tranquilizar a quien ha tenido que intervenir porque se le ha invitado a hacerlo, seguramente con cierta premura, y le recomiendo que se lea esta enmienda tran-

quilamente, no ya para este debate, porque estamos llegando al final, sino para que se quede tranquilo para el futuro.

Quien conozca personalmente lo que es una adopción internacional sabrá que uno de los problemas que existen es que en aquellos países cuyos niños son objetos de adopción, a los países adoptantes se nos ve como una especie de actividad colonial y, a medida que se va desarrollando su economía, como en el caso de Rusia, China o algunos países latinoamericanos, se empiezan a poner obstáculos importantes a que sus niños salgan de su país porque consideran que ellos están plenamente capacitados para poderlos mantener, educar y desarrollar.

Por tanto, los españoles, como otros ciudadanos de países desarrollados, cuando acuden a esos países para adoptar, tienen que ir absolutamente arropados no solamente por una buena ley sino por una imagen de que lo que queremos es un bien para esos niños y un bien para esas familias, que no vamos con una idea de prepotencia, que es lo que en estos momentos se tiene; y desde luego no ayuda nada la falta de homogeneización ni en los procedimientos ni en reglamentaciones ni en normativas.

Y les puedo asegurar que quien conozca personalmente esta cuestión, no a través de documentos o papeles, no de oídas, sino quien haya hecho una adopción, sabe de lo que estoy hablando en estos momentos, con lo cual una homogeneización no va en contra de unas competencias autonómicas sino de presentar a España, a los españoles que vamos a adoptar fuera de nuestro país, con un modelo único en cuanto a una serie de temas como certificados de idoneidad, plazos, procedimientos, etcétera; este problema existe, y en estos momentos hay una serie de países que han cerrado la posibilidad de adoptar a muchas familias españolas, y recuerdo a un grupo importante de familias catalanas que actualmente tienen problemas en algunos países africanos porque las autoridades de aquellos países no entienden esa diversidad de normativas o de las entidades a través de las cuales han ido a adoptar.

Las ECAI están bien, nosotros no estamos en contra de ellas, pero han de ser subsidiarias y muy restringidas, y por eso estamos hablando de la agencia de adopción internacional, porque da garantías a los Estados y a las autoridades de otros países, no por otra razón, y es una buena figura y un buen modelo, tal como se recogió en las recomendaciones del Senado en el año 2003 y, por cierto, cuando éstas se aprobaron, faltaban tres meses para las elecciones y, por tanto, el Partido Popular estuvo esperando a que esa comisión especial finalizara; pero después ha habido cuatro años y es una pena que no se haya presentado, por ejemplo, hace dos años porque hubiéramos podido debatir tranquilamente y hubiéramos mejorado el texto sustancialmente.

Por consiguiente, el Partido Popular ni se ha manifestado en contra de que haya una nueva ley ni está en contra de esta nueva ley. Lo que decimos es que esta nueva ley presenta serios y graves problemas de aplicación porque, con la rapidez con la que finalmente se ha elaborado, pese a que han transcurrido cuatro años, presenta vaguedades,

vacíos y problemas que nos encontraremos a la hora de adoptar fuera de nuestro país. Y se trataba sencillamente de intentar resolver estos problemas en base a la práctica, es decir, en base a las recomendaciones de los expertos, las autoridades y las personas que comparecieron en la ponencia creada al efecto.

He tenido mucho cuidado en no decir: si vamos a gobernar. He dicho: gobierne quien gobierne, señor Urrutia. A lo mejor usted estaba todavía preparando su intervención; y gobierne quien gobierne significa cualquiera de los grupos que vayan a ganar las elecciones. Y sigo con el convencimiento de que gobierne quien gobierne la va a modificar antes de que termine el año 2009, porque tendremos que adoptar una serie de medidas que den garantía, transparencia y seguridad a esos países.

Por esto —y tiene razón el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos— votaremos también su enmienda número 14, que es coherente con las números 18 y 19, y finalmente, si no se aceptan parte de nuestras enmiendas, porque nosotros consideramos que mejoramos la regulación de la ley de adopción internacional, nos abstendremos, tal y como hicimos en el Congreso.

Por tanto, no suponemos ningún freno; tenemos voluntad de mejorar, esa es nuestra experiencia y nuestra aportación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ripoll.

Señorías, antes de proceder a la votación de las enmiendas, vamos a suspender la comisión por un tiempo aproximado de cinco minutos por una razón de peso, fundamentalmente porque en la aceptación de enmiendas se ha producido alguna pequeña colisión que necesita ser aclarada, e incluso también la votación del dictamen; teniendo en cuenta que estamos tramitando este proyecto de ley con competencia legislativa delegada en esta comisión, creo que merece la pena suspender la sesión de la misma.

Ruego a los portavoces que acudan a la Mesa. (*Pausa.*)

Señorías, hechas las aclaraciones oportunas, en primer lugar, vamos a votar las enmiendas números 52 a 60 y 62. de Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar la enmienda número 61, igualmente del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Seguidamente, enmiendas números 14 y 19 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 15; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Enmiendas del mismo Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, 15 a 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 23.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, 20 a 51.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el texto remitido por el Congreso de los Diputados, salvo aquellas partes del mismo que pudieran considerarse incluidas en las enmiendas que se han aprobado, sugiriéndoles que suprimamos el índice que viene reflejado en el boletín. ¿De acuerdo? (*Asentimiento.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto, con la supresión del índice, tal como hemos quedado.

Señorías, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado al Congreso de los Diputados de las enmiendas que se han aprobado, para que se pronuncie sobre las mismas de forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y cinco minutos.